

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**EXPEDIENTE DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Nº 9/2021****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2021****ESTADO DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 9/2021

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	N° PAG.
1	Informe Memoria - Solicitud Area	2
2	Providencia de incoación del expediente	2
3	Memoria de la Concejalía de Economía	2
4	Informe de Intervención.	5
5	Proposición de Acuerdo Comisión Permanente y Pleno	2
6	Dictamen Comisión Permanente	2
7	Certificación del acuerdo plenario	3
8	Oficio remisión anuncio provisional BOCAM y anuncio	2
	Registro de entrada BOCM	2
9	Anuncio provisional publicado en BOCAM	1
10	Certificado si/no alegaciones en la publicación	1
11	Oficio remisión anuncio y texto de la publicación definitiva	2
12	Registro de entrada BOCM	2
13	Anuncio aprobación definitiva	1
	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
	Otra documentación : Memorias justificativas de los gastos a incluir en el expediente. Operaciones contables.	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Vista la Memoria Justificativa elaborada por la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 27 de julio de 2021 por el que se inicia el oportuno expediente de Concesión de Crédito Extraordinario nº2/2021 y del que se desprenden los siguientes **HECHOS.-**

Primero.-

Encontrándonos en el año 2021 con Presupuesto prorrogado de 2020, por esta Gerencia se comunica que una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del Patronato municipal de Deportes para este año 2021, existe la necesidad de incrementar algunos de los créditos prorrogados, que se citan a continuación, en las cantidades y partidas presupuestarias que se detallan.

Ello está motivado, por la necesidad de dotar al ejercicio 2021 (2020 prorrogado) de la financiación necesaria para acometer las inversiones propuestas que se encuentran sin consignación.

Los créditos que se proponen incrementar son los que resultan imprescindibles por la necesidad de atender a las obligaciones antes mencionadas. En cumplimiento de la Base 9 de ejecución del Presupuesto se acompaña informe con propuesta razonada justificativa de esta petición, valorándose la incidencia que la misma tiene en la consecución de los objetivos fijados por esta dirección.

Segundo.-

Se solicita se inicie expediente de crédito extraordinario nº 2/2021 del PMD en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, con el fin de dotar las partidas presupuestarias que se relacionan de los créditos necesarios para financiación de los nuevos proyectos de inversión del PMD del capítulo VI.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- R.D. 500/1990, art. 35 y 36.2.c.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto y en concreto en lo dispuesto en las Bases 10 y 11 referentes a los Créditos Extraordinarios y Suplementos.

Tercero.- Artículo 21.6 R.D. 500/1990. el Pleno de la Corporación ha de disponer en el acuerdo de aprobación de este Crédito Extraordinario, que esta modificación se considera incluida en los créditos iniciales, por lo que deben anularse al entrar en vigor el Presupuesto definitivo.

Entendiendo a las competencias otorgadas en esta materia y conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, **se propone para su aprobación por el Ayuntamiento de la adopción de la siguiente**

Código Seguro De Verificación	ZSdUTO65VTDIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/07/2021 14:39:51
	Milagros Diaz Diaz	Firmado	28/07/2021 14:19:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZSdUTO65VTDIs+vorYgTgg==		



RESOLUCION.-

1º.- Aprobar el crédito extraordinario nº2/2021 solicitado por el Patronato Municipal de Deportes con el fin de financiar los nuevos proyectos de inversión del PMD del capítulo VI, que sin la aprobación de la propuesta de presupuesto para 2021 son inexistentes, para asumir dichos compromisos

2º.- Crear crédito en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes conforme seguidamente se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO DE INGRESOS QUE AUMENTA PARA FINANCIACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
70001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDAD LOCAL	7.654.420,54	516.620,00	8.171.040,54

CONCEPTOS DE GASTOS:

PARTIDA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
1382/34200/61970	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS/ESPACIO VELÓDROMO	25.000,00
1382/34200/63300	REPOSICIONES ANUALES	150.000,00
1382/34200/63300	MEJORA ACCESIBILIDAD CONTROL CENTRAL Y ACCESO SPA CDV	50.000,00
1392/34200/63300	REPOSICIONES ANUALES	150.000,00
1392/34200/63300	PINTURA, PERFILES Y ALBARDILLAS EN CUBIERTAS	55.000,00
1392/34200/63300	PINTURA, PARAMENTOS Y SUSTITUCIÓN CERRAMIENTOS FRONTON PJC	30.000,00
1392/34200/63300	RENOVACIÓN PAVIMENTO MIRAFLORES	23.000,00
1392/34200/63300	RENOVACIÓN PAVIMENTO FERRÁNDIZ	33.620,00
	TOTAL	516.620,00

3º.- Dar traslado de la presente Resolución al Patronato Municipal de Deportes.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Fdo.- Aitor Retolaza Izpizua

Fdo.- Milagros Díaz Díaz

VICEPRESIDENTE DEL PMD

GERENTE PMD

Código Seguro De Verificación	ZSdUTO65VTDIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/07/2021 14:39:51	
Observaciones	Milagros Diaz Diaz	Firmado	28/07/2021 14:19:58	
Url De Verificación	Página		2/2	
	https://verifirma.alcobendas.org/?ZSdUTO65VTDIs+vorYgTgg==			

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Nº 9/2021**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación de un expediente de Modificación del vigente Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2021, mediante **Crédito Extraordinario nº 9/2021** con el fin de desarrollar diferentes inversiones de reposición y maquinaria, por un importe de 516.620,00 €; tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 177.1 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos, y su financiación son los que se muestran en los cuadros que a continuación se exponen:

Código Seguro De Verificación	q0o7iysZI2Ih+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/09/2021 12:13:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?q0o7iysZI2Ih+QSWYHXM6Q==		



Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Esta operación supone además la **modificación del ANEXO DE INVERSIONES** y su consideración como proyecto de gastos para mejor seguimiento y control.

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto para su tramitación.

En Alcobendas, 10 de septiembre de 2021
 CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	q0o7iysZI2Ih+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/09/2021 12:13:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?q0o7iysZI2Ih+QSWYHXM6Q==		





MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación de expediente ordenado a la Intervención General por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Crédito Extraordinario núm. 9/2021**, con las actuaciones siguientes:

1.- Denominación: Inversiones de reposición y maquinaria del Patronato Municipal de Deportes.

Se trata de inversiones de reposición y maquinaria del Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas, con el detalle que especifica la Gerencia de dicho órgano, y que obedecen a que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, y no existir esta previsión en sus estados de gastos, que tratan de mantener tanto el aspecto como el estado de conservación de las instalaciones deportivas del municipio en aras a ofrecer la mayor calidad de las mismas para los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	E3knl4G6Y0QoF92QFfz12w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/09/2021 12:14:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E3knl4G6Y0QoF92QFfz12w==			

Reducción de gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

El presupuesto estimado de esta actuación será de 516.620,00 euros, considerando la propuesta de la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.

2.- Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación se cubrirá con remanente de tesorería para gastos generales, disponible resultante de la liquidación del presupuesto de 2020, concepto 870.00, por importe de 516.620 €.

El detalle de la modificación presupuestaria que se propone es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Esta operación supone además la modificación del ANEXO DE INVERSIONES y su consideración como proyecto de gastos para mejor control y seguimiento.

En Alcobendas, a 10 de septiembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	E3kn14G6Y0QoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/09/2021 12:14:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E3kn14G6Y0QoF92QFfZ12w==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

**INFORME DEMODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 9/2021**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 9/2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de septiembre de 2021, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

-Solicitud- propuesta de la Presidencia y Memoria de la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, recibida el día 6 de septiembre de 2021.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

1º.- -Por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, solicita la incoación de un expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de habilitar el crédito necesario por importe de UN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (516.620,00€), para dar cobertura presupuestaria a las siguientes finalidades:

- Para habilitar crédito destinado a realizar una aportación en concepto de transferencia de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes-PMD, con destino a inversiones reales, conforme consta en expediente de Crédito Extraordinario Nº 2/2021 del PMD, que de forma simultánea se tramita condicionado a la efectividad de éste a la aprobación definitiva del vigente expediente nº 9/21 de CE en el Ayuntamiento, que justifica en base a las siguientes necesidades.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

PARTIDA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
1382/34200/61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Proyecto de inversión: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS/ESPACIO VELÓDROMO	25.000,00

1

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 62/2021

Código Seguro De Verificación	oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/09/2021 14:35:19
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla Victoria Eugenia Valle Nuñez		Firmado		10/09/2021 13:34:54
Observaciones			Página		1/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==				



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

1382/34200/63301	MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE . INVERSIÓN DE REPOSICIÓN Proyecto de inversión REPOSICIONES ANUALES: 150.000,€ Proyecto de inversión: MEJORA ACCESIBILIDAD CONTROL CENTRAL Y ACCESO SPA CDV: 50.000,00	200.000,00
1392/34200/63301	MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE . INVERSIÓN DE REPOSICIÓN Proyecto de inversión: REPOSICIONES ANUALES	150.000,00
1392/34200/63201	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. Proyecto de Inversión: PINTURA, PERFILES Y ALBARDILLAS EN CUBIERTAS,55.000,€ Proyecto de inversión: PINTURA, PARAMENTOS Y SUSTITUCIÓN CERRAMIENTOS FRONTON PJC, 30.000,00 € Proyecto de inversión RENOVACIÓN PAVIMENTO MIRAFLORES, 23.000,00 Proyecto de Inversión: RENOVACIÓN PAVIMENTO FERRÁNDIZ, 33.620,00	141.620,00
	TOTAL	516.620,00

2º.- Respecto al estado de ejecución del Patronato Municipal de Deportes, capítulo 6, “Inversiones Reales”, con referencia al 07-09-2021, la situación es la siguiente: Sobre unos créditos definitivos totales que ascienden a un total de importe de 3.425.144,32 €, las obligaciones reconocidas que corresponden con gasto realmente ejecutado ascienden a 442.652,12€, lo que representa un grado de ejecución del 12,93%, sobre el total del crédito. Los gastos comprometidos ante proveedores y contratistas ascienden al importe de 775.192,63 €.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 TRLRHL, establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Este requisito del carácter “específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente” del gasto acordado (art.35 del RD 500/1990), debe quedar suficientemente acreditada la imposibilidad de demorar los gastos a realizar mediante estas modificaciones hasta el ejercicio posterior, pues exige su ejecución en el presente ejercicio. A efectos del cumplimiento de esta justificación, las explicaciones de la Gerencia resultan generalistas. Se recomienda su realización en un escenario realista, además de la necesaria coordinación y obligada planificación y programación anual de la actividad contractual del Ayuntamiento y Patronatos, pues de no ejecutarse en el presente ejercicio, no se cumpliría este requisito exigido por la normativa.

4º.- Respecto a la financiación, precisamente al encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a la memoria adjunta se considera el recurso para financiar el presente expediente de modificación mediante crédito extraordinario el remanente de tesorería para gastos generales disponible al día de la fecha, que permita transferir el importe de esta aportación de capital al PMD para que pueda ejecutar estas inversiones

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Código Seguro De Verificación	oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/09/2021 14:35:19	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	10/09/2021 13:34:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así con o el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es inexistente en un caso, o resulta insuficiente, en otro, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, conforme señalan los distintos responsables que deberá apreciar la Corporación Municipal.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, control financiero previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 177 del TRLRHL y Bases de Ejecución del Presupuesto.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/09/2021 14:35:19	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	10/09/2021 13:34:54	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oLzsUHW8gOdQfUv7TqjkVg==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

En esta materia, se informa de los cambios producidos que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020-2021. Por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones contempladas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020 y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020 mencionados anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 y 2021, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9 /2021** por importe de **516.620,00 €**, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	oLzsUHW8gOdQfUv7TgjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/09/2021 14:35:19	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	10/09/2021 13:34:54	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oLzsUHW8gOdQfUv7TgjkVg==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Segundo.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 10 de septiembre de 2021

*La Interventora Titular del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*Conforme:
La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	oLzsUHW8gOdQfUv7TgjkVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	10/09/2021 14:35:19
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	10/09/2021 13:34:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oLzsUHW8gOdQfUv7TgjkVg==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 9/2021**, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de la Presidencia y Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, con el fin de habilitar crédito destinado a realizar una aportación del Ayuntamiento en concepto de transferencia de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes-PMD, con destino a inversiones de reposición y mejora de instalaciones deportivas, conforme consta en expediente de Crédito Extraordinario Nº 2/2021 del PMD, que de forma simultánea se tramita, condicionado la efectividad de éste a la aprobación definitiva del vigente expediente nº 9/21 de CE en el Ayuntamiento, que justifica en base a las siguientes necesidades, por un importe total de 516.620,00 €.

La financiación del expediente de **Crédito Extraordinario nº 9/2021** con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	juXLgbcMryTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	13/09/2021 11:04:59
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	13/09/2021 10:22:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?juXLgbcMryTN45oq+SoLg==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9 /2021** por importe de **516.620,00€**, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 13 de Septiembre de 2021

*La Interventora titular del Órgano de Contabilidad
y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino*

Código Seguro De Verificación	juXLgbcMryTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	13/09/2021 11:04:59	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	13/09/2021 10:22:15	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?juXLgbcMryTN45oq+SoLg==		Página	

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 9/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de la Presidencia y Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, con el fin de habilitar crédito destinado a realizar una aportación del Ayuntamiento en concepto de transferencia de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes-PMD, con destino a inversiones de reposición y mejora de instalaciones deportivas, conforme consta en expediente de Crédito Extraordinario Nº 2/2021 del PMD, que de forma simultánea se tramita, condicionado la efectividad de éste a la aprobación definitiva del vigente expediente nº 9/21 de CE en el Ayuntamiento, que justifica en base a las siguientes necesidades, por un importe total de 516.620,00 €.

La financiación del expediente de Crédito Extraordinario nº 9/2021 con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9 /2021 por importe de 516.620,00€, con el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	3fmX3uD9lPBwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	24/09/2021 12:21:45
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3fmX3uD9lPBwG/g74CJpQg==		



ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 13 de Septiembre de 2021. La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 23 de septiembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	3fmX3uD91PBwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/09/2021 12:21:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3fmX3uD91PBwG/g74CJpQg==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.3.1.14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 9/2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

**15.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 9/2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de la Presidencia y Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, con el fin de habilitar crédito destinado a realizar una aportación del Ayuntamiento en concepto de transferencia de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes-PMD, con destino a inversiones de reposición y mejora de instalaciones deportivas, conforme consta en expediente de Crédito Extraordinario Nº 2/2021 del PMD, que de forma simultánea se tramita, condicionado la efectividad de éste a la aprobación definitiva del vigente expediente nº 9/21 de CE en el Ayuntamiento, que justifica en base a las siguientes necesidades, por un importe total de 516.620,00 €.

La financiación del expediente de Crédito Extraordinario nº 9/2021 con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la

Código Seguro De Verificación	PwmUZFU6URu+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/10/2021 12:45:05
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/10/2021 09:00:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PwmUZFU6URu+PvPmKt+cNw==		



Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9 /2021 por importe de 516.620,00€, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
322 34100 71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PMD	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	516.620,00 €
	TOTAL	516.620,00€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 13 de Septiembre de 2021. La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de septiembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	PwmUZFU6URu+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/10/2021 12:45:05
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/10/2021 09:00:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PwmUZFU6URu+PyPmKt+cNw==		



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a once de octubre de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	PwmUZFU6URu+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/10/2021 12:45:05
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/10/2021 09:00:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PwmUZFU6URu+PvPmKt+cNw==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 1 de octubre de 2021

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	VJI+D+pVWvM2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/10/2021 13:06:05	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VJI+D+pVWvM2W4AkC+U6oA==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de octubre de 2021

La Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	dYa5uGJctg1p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/10/2021 09:44:11
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	04/10/2021 12:06:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dYa5uGJctg1p8c/h+wCa9Q==		





Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	ALCOBENDAS					Cod. Cliente	151		
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR					Nº	1		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	vevalle@aytoalcobendas.org					Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	ALCOBENDAS			Organismo	No aplica		
Observaciones	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS						
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE ACOMETER LOS GASTOS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO			Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	ARTÍCULO 177 TEXTO REFUNDIDO LEY HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPETENCIA DE PLENO						

Sumario	Exposición Pública Aprobación Inicial expedientes de modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021					
---------	--	--	--	--	--	--

Localidad	Alcobendas		Fecha	05/10/2021	Firmado	Victoria Eugenia Valle Núñez Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto	
-----------	------------	--	-------	------------	---------	---	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS								
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR					Nº	1		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico						Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
--------------	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

Crédito extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y suplemento de crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 2021, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de octubre de 2021.—La interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/28.950/21)



Servicio de Atención Ciudadana (SAC)
www.alcobendas.org sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 7 de octubre y el 29 de octubre de 2021, no consta la presentación de ninguna alegación al anuncio sobre “Expedientes de modificación presupuestaria: Créditos Extraordinarios números 5, 8 y 9 y Suplementos de Crédito números 5, 6 y 7, aprobados por el Pleno de 30 de septiembre de 2021”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 02 de noviembre de 2021.

GONZALEZ
CARRANZA ANA
MARIA - DNI
07468825N

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
CARRANZA ANA MARIA -
DNI 07468825N
Fecha: 2021.11.02
13:12:13 +01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y Suplementos de Crédito números 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOCM de 7 de octubre) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde

Aitor Retolaza Izpizúa.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	BOBwN3aQ5EWvk+lCLFjjRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/11/2021 13:28:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BOBwN3aQ5EWvk+lCLFjjRg==			

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y Suplementos de Crédito 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOCM de 7 de octubre), con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos.

Cap. 7	Transferencias de capital	1.255.490,66€
Cap. 8	Activos financieros	10.227.936,20€

Estado de gastos.

Cap. 6	Inversiones reales	7.300.099,82€
Cap. 7	Transferencias de capital	516.620€
Cap. 8	Variación de activos financieros	360.000€
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	3.306.707,04€

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto:
Por Resoluciones de la DGRT de 18 y 20 de octubre de 2021
José Luis Martínez Porras

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	WRUTbvy5Z4S6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2021 17:06:58	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/11/2021 15:15:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WRUTbvy5Z4S6V+/0RiGG3A==			



Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas					Cod. Cliente	151		
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR					Nº	1		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas					Provincia	Madrid		
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org					Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia				Rango	
	<input type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Publicación definitiva modificaciones presupuestarias Pleno septiembre 2021					
---------	---	--	--	--	--	--

Localidad	En Alcobendas		Fecha	03/11/2021	Firmado	La Secretaria General del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------	--	-------	------------	---------	---	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía							Nº		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad						Provincia			
Correo electrónico						Teléfono fijo			Teléfono móvil		

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
--------------	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55
ALCOBENDAS
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de crédito extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y suplementos de crédito 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre), con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 7	Transferencias de capital	1.255.490,66€
Cap. 8	Activos financieros	10.227.936,20€

ESTADO DE GASTOS

Cap. 6	Inversiones reales	7.300.099,82€
Cap. 7	Transferencias de capital	516.620€
Cap. 8	Variación de activos financieros	360.000€
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	3.306.707,04€

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, 3 de noviembre de 2021.—El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto (por resoluciones de la DGRT de 18 y 20 de octubre de 2021), José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/31.104/21)

